



Texto de la intervención del Defensor del Pueblo, Excmo. Sr. Don Enrique Múgica Herzog, en el acto de entrega del VI Premio Internacional de Derechos Humanos a los presos de conciencia Don Oscar Elías Biscet González, Don Jorge Luis García Pérez "Antúnez" y Don Juan Carlos González Leyva

Como Defensor del Pueblo, de España, agradezco con complacencia la muy cordial invitación que se me ha dirigido para intervenir en este acto de entrega de la sexta edición del Premio Internacional de Derechos Humanos que otorga la Fundación Hispano-Cubana. Ese agradecimiento tiene, por lo menos, dos causas. O, si ustedes quieren, dos caras. Una, más racional y otra, más pasional. La primera, de carácter genérico, se refiere a la finalidad explícita del mismo premio, los derechos humanos, y forma parte del sentido último, de la propia naturaleza y de las funciones ordinarias del Defensor del Pueblo, institución encargada por la Constitución Española de la defensa de tales derechos. El otro motivo, no menos importante, tiene que ver con el afecto y el cariño, que siempre sirven de filtro en este país nuestro, en esta nuestra España, a todo lo que mantiene un hilo de contacto, fraterno y filial, con la América hispana y, más en concreto, con ese ³largo lagarto verde² anclado en el Caribe y que lleva el nombre de Cuba. Esa Cuba que despertó tantas esperanzas en los albores de la revolución castrista y que se ha convertido, precisamente por haber ido ahogando poco a poco las libertades y los principios, en un símbolo de opresión y de tiranía.

Libertad, democracia, derechos humanos. Reflexionar brevemente sobre tres conceptos de semejante envergadura política y jurídica podría llevarnos todo el tiempo imaginable. Trataré, por eso, de no cansarles demasiado abrumándoles con citas clásicas que, a la postre, sirven únicamente para hacernos tomar conciencia de que nuestro sentimiento ciudadano, cuando se fundamenta en el sentido común, no anda tan descaminado a la hora de desvelar el significado de las grandes palabras, de las palabras decisivas. Cualquier persona es consciente de su grado de libertad, o del nivel de democracia de su país, con sólo mirar a su alrededor. Cualquier persona percibe si su vida o su integridad están amenazadas; si puede o no expresar sus ideas y sus creencias; si se le puede mancillar en su honor o en su intimidad personal, violar su domicilio o intervenir su correspondencia debido a una oportuna delación (pongamos que hablo de Manzanillo, de Santiago o de La Habana). Nadie necesita recibir lecciones en este sentido. Todo el mundo sabe si puede o no comprar pan para sus hijos, conseguir medicamentos para sus enfermos, o si puede confiar en que una llamada intempestiva a su puerta es la llamada del lechero.

Sería pretencioso por mi parte exponer las líneas teóricas, aunque fuera de modo muy breve, que dibujan los contornos de estas tres líneas de progreso del género humano. Me propongo, pues, ofrecer un simple hilván panorámico con algunas sencillas puntadas sugeridas sin excesivo orden ni rigor, al aire de la personal experiencia y de la evolución histórica correspondiente. El principal propósito que me guía en esta ocasión es, y creo que me van a perdonar el símil gastronómico, el de servir de garnición al plato principal de este acto, que no puede ser otro que el homenaje a los laureados.

Desde el conocido grito liberador de Espartaco, a las casi cotidianas y generalizadas protestas por la conculcación de los derechos humanos en el mundo actual, que nos presentan continuamente los medios de información, ha transcurrido mucho tiempo pero, si bien se mira, no es tanta la diferencia sustancial. Lo que sí ha variado, y esto es lo realmente significativo, son el alcance y la eficacia de esos medios difusores y los apoyos normativos e institucionales, que refuerzan considerablemente las posibilidades de preservar la libertad amenazada, la estabilidad de los sistemas democráticos y las grietas que pueden aparecer en el edificio de los derechos humanos. La rebelión pura y dura contra las condiciones de opresión que rebajan la humana dignidad han encontrado un aliado decisivo en la tendencia a la universalización de los regímenes democráticos y, sobre todo, en el proceso de consolidación normativa de los derechos humanos en todo el mundo. La onda expansiva de la libertad se ha convertido, como los círculos que engendra una piedra arrojada al centro de un lago, en una manifestación ampliable, con un radio de acción cada vez mayor, en pro de la aplicación efectiva de los derechos humanos.

Esta tendencia generalizada no debe hacernos olvidar, sin embargo, que las circunstancias sociales y económicas son susceptibles de alterar el equilibrio democrático de los países. Factores como el deterioro económico, las catástrofes naturales, o los procesos involucionistas derivados de crisis sociopolíticas de tipo diverso, entre las que destacan los regímenes dictatoriales que tan sólo persiguen perpetuarse en el poder absoluto, aun a costa de la miseria de su pueblo, pueden dar al traste con situaciones de relativa estabilidad democrática o con espontáneos e ilusionados deseos

de libertad. Como consecuencia, surge la necesidad de recomponer el tejido protector de las libertades y de los derechos de los ciudadanos arriesgando en ello los bienes más queridos de la persona. En este terreno, no es posible hacer concesiones en cuanto al mantenimiento de una actitud vigilante acerca de la aplicación de los derechos. La libertad, la democracia, los derechos humanos, son bienes tan frágiles y, al mismo tiempo, tan preciados para la dignidad de las personas que cualquier esfuerzo en este sentido jamás ha de parecerse excesivo. Una concesión inadvertida puede conducirnos de nuevo al abismo de la esclavitud.

Por otra parte, esos tres núcleos potenciadores de una convivencia libre, democrática y enaltecedora de una auténtica vida humana, tienen una característica común que también guarda relación con la mencionada actitud vigilante o previsor. Esa característica consiste en que sus contenidos y sus virtudes se aprecian y valoran mucho más cuando se ven amenazados o vulnerados. A la libertad, a la democracia y a los derechos humanos les sucede lo mismo que a la salud, mucho más estimada cuando aparecen los primeros síntomas de la enfermedad; o que a la confianza, que se echa de menos y se añora cuando se sospecha la traición. Por eso es tan importante la función preventiva en el ámbito sanitario y la cautela en el de las relaciones personales. De ahí la trascendencia práctica de los mecanismos de aseguramiento que los verdaderos sistemas democráticos establecen para afianzar progresivamente la vigencia efectiva de los derechos humanos.

Buena muestra de ello se ofrece en la progresiva consistencia y en el continuado desarrollo de las normativas supranacionales. Hace poco celebrábamos los cincuenta años de vigencia de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y, en estos mismos días, los diarios recogen el texto del proyecto de lo que, según todos los indicios, será la futura Constitución de la Unión Europea, ³el mayor paso dado por los europeos hacia su soñada unión política². Ambos textos normativos encuentran su fundamento en la nunca envejecida libertad, en los derechos humanos que la consagran y refuerzan, y en la dignidad de la persona como fin último de toda declaración de derechos en este ámbito.

Pero donde verdaderamente se pone de manifiesto, hoy por hoy, la necesidad de disponer de un sistema jurídico protector eficaz de los derechos, accesible al común de los mortales, sigue siendo en las normativas nacionales, que deben incorporar y tutelar esos principios característicos de las normas internacionales. Es en ese ámbito donde se muestran más eficaces los instrumentos puestos a punto para la tutela efectiva de los derechos y libertades.

De ahí el crédito que disfruta, a pesar de las esperpénticas manifestaciones coloreadas de uniformes verde oliva, que han llegado a nuestras pantallas, una democracia como la española, esa democracia que se ha dado a sí mismo un pueblo que, se mire como se mire, ha manifestado siempre su apoyo y su cariño hacia el pueblo cubano que hoy sufre las consecuencias de un larguísimo régimen dictatorial.

La propia Constitución Española presta atención singular, entre los instrumentos de tutela, a una figura como la del Defensor del Pueblo, una institución diseñada como consecuencia de un reflejo democrático agudizado, puesto de manifiesto por la sociedad española, al salir de un largo túnel de cuarenta años de dictadura, en el que no existía un régimen de derechos y libertades. Las cautelas garantistas, del texto constitucional y de sus leyes de desarrollo, sentaban las bases de nuestro actual Estado social y democrático de derecho, y reforzaban, con especial escrúpulo normativo, el conjunto de los tantas veces mencionados derechos y libertades, principal signo distintivo de una democracia renaciente. Además, la palabra democracia fue para muchos de nosotros, en aquellos momentos, equivalente a un paraíso que debía conquistarse; constituía un objetivo imprescindible, casi un dios al que venerar que no se separaba de nuestros labios ni de nuestras mentes.

Esa amplia y detallada regulación constitucional de las libertades y derechos fundamentales y los mecanismos para hacerlos efectivos que se daban a sí mismos los españoles iba a tener, además, una influencia trascendental. Porque lo que necesitan de verdad los pueblos para superar su atraso y su marginación es precisamente eso: leyes justas, participación libre y democrática en las instituciones, y control de la actividad pública. Los gritos, las pancartas y los insultos pueden resultar exaltantes, halagadores de masas influenciables y remedios provisionales del aislamiento internacional. Pero sus efectos son poco duraderos y no contribuyen a vertebrar adecuadamente a los pueblos.



Como ya he apuntado, entre los mecanismos de tutela puestos en marcha por la Constitución Española del 78, reviste particular interés la institución del Defensor del Pueblo, incluida precisamente en la Constitución como colofón al capítulo dedicado a las garantías de las libertades y derechos fundamentales. El Defensor del Pueblo representa, por ello, en nuestro ordenamiento, algo parecido a la culminación del edificio democrático, la consolidación del marco jurídico de nuestro convivir y el perfeccionamiento de nuestro sistema de garantías jurídicas. La labor más importante que desarrolla el Defensor en este sentido consiste en la supervisión de la actividad llevada a cabo por todas las Administraciones Públicas. Para ello, adopta resoluciones diversas, dentro de la función o magistratura de persuasión que le corresponde. Porque, y esto es lo importante, el Defensor no actúa de modo vinculante, no tiene poder coactivo, sino el que se deriva del convencimiento y la fuerza de su auctoritas.

Por resumir, en esquema, su modus operandi, el Defensor del Pueblo, desde el momento en que se produce, o se sospecha que se produce, la vulneración de alguno de los numerosos derechos y libertades protegidos, lleva a cabo actuaciones indagatorias, bien de oficio, bien a petición de los mismos ciudadanos. Como resultado de esas investigaciones, adopta las resoluciones pertinentes. Recomienda, sugiere y recuerda obligaciones legales a los distintos órganos administrativos. Da cuenta al Ministerio Fiscal de los hechos en los que presume la existencia de algún delito y, asimismo, está legitimado para interponer los recursos de inconstitucionalidad y de amparo que considere pertinentes, cuando, tras el oportuno y detallado análisis de la norma y del caso oportuno, llegue a la conclusión de que conviene introducir alguna mejora en el ordenamiento o evitar alguna consecuencia inconveniente del mismo.

Pero todo ese bagaje normativo, todos esos recursos disponibles, quedarían sin efecto si no mostrara su eficacia práctica, una eficacia que ha de renovarse continuamente y de manera puntual con cada ejercicio. Porque, todos los años, el Defensor debe dar cuenta de su gestión ante las Cortes Generales, de las cuales recibió el mandato de defender los derechos constitucionales. Precisamente hace muy pocos días, hemos presentado el último informe anual de gestión del que, seguramente, habrán tenido noticias por los medios de información, ese cuarto poder que colabora tan eficazmente, a la sombra de una nítida libertad de expresión constitucional, con la finalidad de defensa de los derechos humanos, y que sirven como altavoz difusor a la actividad defensorial. Pues bien, en ese informe de gestión, al que me refiero, correspondiente al año 2002, se ponía de relieve que las quejas de los ciudadanos ante el Defensor del Pueblo en ese año sumaron más de veintiuna mil y afectaron prácticamente a todos los sectores en los que interviene la Administración. De la justicia a la sanidad, de la enseñanza al control de la inmigración, los problemas del medio ambiente, la situación en las cárceles, la violencia doméstica y un amplísimo abanico de cuestiones formaban parte del documento de balance presentado a las Cortes. Ese amplísimo volumen de reclamaciones ciudadanas denotan, sobre todo, la confianza de la ciudadanía en la Institución. Y se trata de una confianza transmitida más por el denominado ³boca a oreja², de una persona a otra, que por el efecto de otros medios como la publicidad institucional, porque hasta hoy no la hemos utilizado.

Y nuestras recomendaciones y sugerencias se atienden en un alto porcentaje por los órganos de la Administración. Ahí reside, por cierto, el éxito y el sentido de una Institución que se afianza año tras año. Que se consolida, clara y progresivamente, ante la opinión pública. En repetidas ocasiones se ha podido comprobar la opinión favorable que del Defensor del Pueblo tienen los ciudadanos españoles. En los niveles de aprecio popular, tan sólo la Institución de la Corona supera a la del Defensor del Pueblo. Y tenemos fundadas esperanzas de que esa opinión siga estando situada en cotas tan altas de ahora en adelante.

Este panorama, tan apretado y tan parcial, muestra que la Constitución, en los sistemas democráticos, no debe ser una declaración inerte de derechos y libertades. La Constitución es algo dinámico que representa un punto de partida hacia la consecución de unos ideales de convivencia. Tal y como se ha dicho con acierto en relación con nuestra ley básica, la Constitución no es meramente un suceso sino que debe identificarse con un proceso. Pero un proceso inacabable que a todos nos pone a prueba, en nuestra vida y en nuestros actos, de manera constante.

Me parece que estas escuetas reflexiones pueden servir de aliento a quienes desde organizaciones de estímulo, de promoción y de sensibilización, como la Fundación Hispano-Cubana, se ocupan y se preocupan por difundir y fortalecer los derechos humanos. Asimismo deseo felicitar de todo corazón a los premiados -a Oscar, a José Luis, a Juan Carlos- quienes con su actitud ejemplar han dado y siguen dando una lección de entereza y de convicciones democráticas. Una lección que,



estoy seguro, caerá en buena tierra y servirá de semilla para las generaciones cuyas voces resuenan, cada vez más claras, tras las puertas de la tiranía. Ellos saben muy bien que el viento de la libertad y de la dignidad también sopla, quizás con más fuerza, en la noche del oprobio y de la ignominia. Ellos saben, con el autor del poema Llamarán a tu puerta, que deben prestar oído al viento en cuyas alas vuelan los sueños:

***"Cuando más lejanos, inalcanzables
te parezcan tus sueños
presta atención al viento
y óyelos venir en su ruido limpio y eterno"***

Gracias y muchas felicidades.

1. Raúl Rivero (miembro de la Sociedad de Periodistas Manuel Márquez Sterling² laureada con el V Premio Internacional de Derechos Humanos, en Antología de la poesía cubana censurada) FNAC/Reporteros Sin Fronteras.